RESIDENCIA DE LA REPUBLIC.

Secretaria General

Registro de Decretos y Acastica.

Pecha de Ingreso: 1 2 ABR 2022

Libro D Folio 63 Conto 5

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO

5 - 2022 1

EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, 1 2 ABR 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una transferencia que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de dar cumplimiento al Convenio Administrativo Interinstitucional número 03-2019-DS y su modificación de fecha 16 de abril de 2020, celebrado entre dicho Ministerio y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para llevar acabo la ejecución de las obras Construcción Edificio de la Delegación Subdepartamental de Ixcán, Quiché y Construcción Edificio de la Delegación Departamental de Petén en el Municipio de Flores, Departamento de Petén, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), para lo cual la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), pone a disposición espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes del Programa 34 Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Gestión Pública; en consecuencia, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la

EAMM/lrmr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número de fecha 29 MAR 2022 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 069-2022 de fecha 31 MAR 2022 , del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1

ACUERDA

<u>Artículo 1.</u> Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE	INSTITUCIÓN	1	FUENTE DE INANCIAMIENTO		OR Q	
NÚMERO		ORIGEN DESTINO		DÉBITO	CRÉDITO	
	TOTAL:			<u>1,340.543</u>	<u>1,340,543</u>	
81	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		1,340,543	
104	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11		1,340,543		

Fuente de financiamiento:

11 Ingresos corrientes





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	1,340,543	<u>1,340,543</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Componentes de Inversión: Inversión Física		1,340,543 1,340,543 1,340,543
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	1,340,543 1,340,543	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q1,340,543), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alexaro Gonzátez Kicci MYNISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Javier Maldonado Quiñónez Ministro de Comunicaciones,

Infraestructura y Vivienda

Lieda. Maria Consuelo Ramorez Scaofua

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EAMM/lrmr



DICTAMEN NÚMERO: J 085 FECHA: 29 MAR 2022

ASUNTO:

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,340,543 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL, LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA PLANIFICACIÓN Y (SEGEPLAN), PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.----

Institución	stitución Número de Documento Fecha		Número de Registro	Fecha
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	Oficio DF/P-115-2022/MJAS	14/03/2022	2022-20628	Reingreso
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Officio DAF 0456-2022	21/03/2022	2022-20028	24/03/2022

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), mediante Oficio número DF/P-115-2022/MJAS de fecha 14 de marzo de 2022, pone a disposición espacio presupuestario por el monto de Q1,340,543, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para dar cumplimiento al Convenio Administrativo número 03-2019-DS y su modificación de fecha 16 de abril de 2020 celebrado entre esa Secretaría y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- A través de Providencia número DTP-DEPRESE-0296-2022 de fecha 16 de marzo de 2022 esta Dirección Técnica del Presupuesto, solicitó al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, remitir los créditos que viabilicen la transferencia referida.
- El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio del Oficio número DAF 0456-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, solicitó autorización a una transferencia que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,340,543 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para llevar a cabo la ejecución de las obras Construcción Edificio de la Delegación Subdepartamental de Ixcán, Quiché y Construcción Edificio de la Delegación Departamental de Petén en el Municipio de Flores, Departamento de Petén, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), los cuales se utilizarán como sedes de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan).

ANÁLISIS:

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por

AMM/lrmr

Página 1 de 5

las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

- En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda elaboró un Comprobante de Reprogramación de Obras a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).
- De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q1,340,543, están destinados a dar cumplimiento al Convenio Administrativo número 03-2019-DS y su modificación de fecha 16 de abril de 2020 celebrado entre la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y dicho Ministerio, dentro del Programa 14 Construcción de Obra Pública, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), para las siguientes obras:

Snip	Obra	Monto Q.
254887	Construcción Edificio de la Delegación Subdepartamental de	
	Ixcán, Quiché	852,172
256611	Construcción Edificio de la Delegación Departamental de Petén	
	en el Municipio de Flores, Departamento de Petén	488,371
	Total:	1,340,543

- El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 6962 y la Resolución SEGFIS número 093-2022 del 21 de marzo de 2022, derivado del movimiento de las metas de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).
- Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), con el propósito de dar cumplimiento al Convenio Administrativo número 03-2019-DS y su modificación de fecha 16 de abril de 2020 celebrado entre esa Secretaría y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, pone a disposición el espacio presupuestario proveniente del Programa 34 Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Gestión Pública, Actividad 045 Dirección y Coordinación, el cual estaba contemplado en el presupuesto inicial de dicha Secretaría con el propósito de realizar las obras antes mencionadas.
- Por medio de la Resolución número DPI-DPDI-032-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), resuelve autorizar la reprogramación de productos y subproductos la cual no implica modificación de meta física, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 12.
- Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y la Dirección de Administración Financiera (DAF); así como, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. La transferencia presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de los créditos aprobados conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11726



EAMM/lrmr









- La inclusión de las obras acreditadas, en la partida presupuestaria correcta; la orientación del gasto y los trabajos a realizar; así como, los departamentos y municipios respectivos, conforme el clasificador correspondiente.
- d. Dar cumplimiento a lo indicado en el último párrafo de los artículos 76 y 81 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
- e. La ejecución de las obras autorizadas mediante la Resolución Reprobras número 0004-2022 de fecha 21 de marzo de 2022 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en los departamentos y municipios respectivos.
- Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas.
- g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
- h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
- j. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
- k. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 6962, conforme los términos vertidos en la Resolución SEGFIS número 093-2022 del 21 de marzo de 2022, y lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 76 del Decreto número 16-2021 citado, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
- m. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Unicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 3 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

EXT: 11726

www.minfin.gob.gt

AMM/Irmr







montos acreditados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

- La Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y de la Dirección de Administración Financiera (DAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de los Ministerios correspondientes, se registrará en el referido Sistema la aprobación de la transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 10. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, ÓPINA: Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q1,340,543), con espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este-Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo



Página 4 de 5

17 del referido Decreto. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el numeral 1 del Artículo 32 del Decreto número 101-97 mencionado.

PONENTE:

Lieda. Lorena Moran Especialista Presupuestario

Lic. Edgar Arturo Merida Maldonado Jefe en funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos

> ¿Lic José Hugo Valle Alegría Director Técnico del Presupuesto



3 1 MAR 2022 Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

Resolución Número: 069 - 2022

MINISTERIO DE COMUNICACIONES. INFRAESTRUCTURA ASUNTO: VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,340,543 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL, LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), DISPOSICIÓN EL **ESPACIO PRESUPUESTARIO** PONE CORRESPONDIENTE .-

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda mediante Oficio número DAF 0456-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, solicitó autorización a una transferencia que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,340,543 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de dos obras del proyecto Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Edificios de Planificación, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) por medio de Oficio número DF/P-115-2022/MJAS de fecha 14 de marzo de 2022, cede espacio presupuestario por el monto de Q1,340,543 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, del Programa 34 Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Gestión Pública; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el , en el que opina que la 2 9 MAR 2022 de fecha Dictamen número . 085 transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q1,340,543), con espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y

EAMM/lmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

EXT: 11726





Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 1 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

 $\vec{\mathbf{N}}$ Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la transferencia interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q1,340,543), con espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como propósito dar cumplimiento al Convenio Administrativo Interinstitucional número 03-2019-DS y su modificación de fecha 16 de abril de 2020, celebrado entre dicho Ministerio y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para llevar acabo la ejecución de las obras Construcción Edificio de la Delegación Subdepartamental de Ixcán, Quiché y Construcción Edificio de la Delegación Departamental de Petén en el Municipio de Flores, Departamento de Petén, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), para lo cual la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), pone a disposición espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes del Programa 34 Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Gestión Pública; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión

X



de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta. VII) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a las entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----

Edwin Martinez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UI		PUESTO		FE 14	CHA DE IMPU	TACION 2,022
1130016-000-00 SECRETARÍAS Y O	TRAS DEPENDENCIAS DEL EJE				DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO R	ESPALDO No DOCI	UMENTO RESPALDO	FECH.	A DOC. RESPALDO		No. DOCUME	NTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO		5-2022	12 DIA	4 2,02		104	
ASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIF	FICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
			3 413 1111	N 0. 2445		regie, ginnen,	. grafie a gr
-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORI		SUPUESTARIOS DIS	MINUIL	MONTO SOI	JETTADO	MONTO	APROBADO
0016-34-00-000-045-000-199-0101-11-0000-0000)S			0,543.00	-1,	340,543.00
		TO	TAL =>	-1,34	0,543.00	-1,:	340,543.00
	CREDITOS PRESU	PUESTARIOS INCR	EMENT	ADOS	delta ang		
PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORI	R DESCRIPCION			MONTO SOI	LICITADO	MONTO	aprobado
		707.	uL⇒				
		1012					
Consolidacion: 11130	0162200/11-					······································	
SCRIPCION:							
				Γ	FECH	IA DE APROBA	.CION
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGIST	'RO DE ESTA OPERACION:			····		4	2,022
	'RO DE ESTA OPERACION:				12	4)	2,022
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGIST APROBADO	'RO DE ESTA OPERACION:				DIA	MES	AÑO

111300	11130016-000-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO								AÑO	
	TIPC	DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	o. DOCUMEN	NTO	
l	ACUERDO	GUBERNATIVO	5-2022	12	4	2,022		104		

						,
CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	то	DITO	
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-1.340.543.00</u> -1,340,543.00	-1,340,543,00	0.00 0.00	0.00
TOTAL		-1,340,543.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	-1,340,543.00	0.00
ADMINISTRACIÓN	-1,340,543.00	0.00
TOTAL:	-1,340,543.00	0.00

Consolidacion: 111300162200/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
12	4	2,022					
DIA	MES	AÑO					

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							A DE IMPUT	ACION
11130013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA					21	3	2,022	
.1130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	S. M. RAESTROCTORA I VIVIENDA				DIA	MES	AÑO
771	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	(TO
11								
· 1 ·	OO GUBERNATIVO	5-2022	12	4	2,022		81	

		,			_		
	v 10000	ł				DIODEGOG	
CLASE DE MODIFICACION:	INTER		MODIFICA	EGRESOS	Χ	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ent-pg-sp-pry-act-obr-ren-ugeo-ff-orgf-corr

....

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-003-000-001-332-1420-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	852,172.00	852,172.00
11130013-14-00-003-000-001-332-1701-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	488,371.00	488,371.00

TOTAL =>

1,340,543.00 1,340,543.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132060/22-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL RENGLÓN 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
12	4	2,022			
DIA	MES	AŇO			

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						A DE IMPU	CACION
							3	2,022
1130013-00	0-00 MINISTERIO DE COMUNICAC	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA					MES	AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	a doc. Re	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO		5-2022	12	4	2,022		81	
			DIA	MES	AÑO	i [

			T			ТТТ `
CLASE DE MODIFICACION:	INTER	- MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBIT	·o	CRE	DITO
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>0.00</u> 0.00	0.00	1,340,543.00 1,340,543.00	1,340,543.00
TOTAL		0.00		1,340,543.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA	0.00	1,340,543.00
INVERSIÓN FÍSICA	0.00	1,340,543.00
TOTAL:	0.00	1,340,543.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 11300132060/22-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL RENGLÓN 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
12	4	2,022				
DIA	MES	AÑO				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132060/22-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL RENGLÓN 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FEC	HA DE APROBA	CION
12	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACIO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION	
1130013-000-00	MANIETERIO DE COMUNICA CIONE	A CONTROL OF COLOR DESCRIPTION OF A PARTITION OF A						2,022	
1130013-000-00	MINISTERIO DE COMONICACIONE	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA					MES	AÑO	
•	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA	A DOC. RE	SPALDO	No	o. DOCUME	VTO	
1 ACUE	RDO GUBERNATIVO	5-2022	12	4	2,022		81		
1			DIA	MF9	AÑO	'			

INTER LASE DE MODIFICACION: MODIFICA INGRESOS **EGRESOS**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL --->

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132060/22-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL RENGLÓN 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION 12 2,022 DIA MES AÑO

Luigi René Mena Rivera Espécialista Presupuestario

Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Edgar A. Mērida M. Depto de Servicios Económicos co2 RES No. 11189 del año 2003 CGC